PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: -530

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2018 "ADQUISICION DE PASAJES" ID 350.663.

CIUDAD DEL ESTE 05 de Octubre de 2.018.-

VISTO: El dictamen de fecha 13 de setiembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 26/2018, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: SENSICRED S.A. RUC Nº 80032508-7 y TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0. ----------

QUE, conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03´´*De Contrataciones Públicas´´ señala que ´´Con base en el informe de evaluación, la convocante Adjudicara al participante que presente mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación´´.* ----------

QUE, el dictamen expresa: "*...En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*------

QUE, teniendo *en cuenta la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación expone el puntaje final obtenido por las empresas oferentes conforme a cada factor de evaluación y como resultado, la empresa oferente TURISMO DEL ESTE S.A. con 38 puntos y la empresa oferente SENSICRED S.A. con 59 puntos, la misma seleccionada como la oferta mejor calificada.* ----------

QUE, teniendo *en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es POR EL TOTAL, el mencionado dictamen recomienda en su punto 9) "...1°)* ***ADJUDICAR a la firma SENSICRED S.A. con RUC: 80032508-7****, por el* ***Monto Mínimo de Gs. 39.000.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones) y Monto Máximo de Gs. 78.000.000 (Setenta y ocho millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, la por Nota N.D.A.F N° 677/2018 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación de la Sra. Liz Emilce López Insfran, Técnico Administrativo III, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA AGOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma SENSICRED S.A. con RUC: 80032508-7, por el **Monto Mínimo de Gs. 39.000.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones) y Monto Máximo de Gs. 78.000.000 (Setenta y ocho millones)**, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.----------

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 230 – Pasajes y Viáticos. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, ala Presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, a la Sra. Liz Emilce López Insfran, Técnico Administrativo III, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná